



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 510

Mariano Melgar, 15 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 15/04/2015.

VISTO:

El Informe No. 038-2015-GDYPS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social e Informe Legal No. 039-2015-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que, es atribución del Concejo Municipal, crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, según lo determina el Artículo 9°, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo dispone el Artículo 84°, numeral 3, apartado 3.3 de la Ley No. 27972 las Municipalidades Distritales deben promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, por Ordenanza Municipal No. 319 del 24/10/2008 se exonera del pago de los Derechos de Inhumación bajo superficie, en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" a los usuarios en situación de extrema pobreza con domicilio en la Jurisdicción, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Que valorando el Informe No. 038-2015-GPYPS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social e Informe Legal No. 039-2015-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica se debe exonerar del pago de los derechos por certificado domiciliario de la Jurisdicción a los usuarios y/o vecinos inmersos en la Ordenanza Municipal No. 319.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR CERTIFICADO DOMICILIARIO

ARTÍCULO ÚNICO: EXONERAR, del pago de los derechos por Certificado Domiciliario de la Jurisdicción a los usuarios y/o vecinos inmersos en los alcances de la Ordenanza Municipal No. 319 de fecha 24/10/2008.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

R. Sced
Abog. R. Jaime A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



[Handwritten signature]